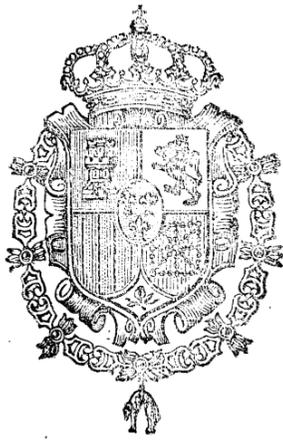


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional calle del Cid, núm. 4, segundo.
PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día 4 hasta de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: Por un mes, Pesetas... 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS DE BALEARES Y CANARIAS: Por tres meses... 20
GIBRALTAR: Por tres meses... 30
MADRID: Por tres meses... 45
El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) está en Granada sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

Parte oficial referente al viaje de S. M.

GRANADA 14, 7:45 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernación:

«S. M. el REY visitó esta mañana el pueblo de Guevejar, que se supone ha avanzado hasta el río, y donde se han abierto grietas en el suelo, estando abandonado por todos sus vecinos. Esta tarde visitó el hospital, y en una barraca á heridos de Albuñuelas y entre ellos á una hermana y otra persona de la familia del Cura de dicho pueblo, muerto en la catástrofe; también ha visitado la Universidad. Mañana iremos á Archidona y Antequera.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Table with columns for names and amounts in Pesetas and Céntimos. Includes 'Suma anterior' and 'El Congreso de los Diputados'.

Table with columns for names and amounts in Pesetas and Céntimos. Lists various officials and their contributions, including 'Sr. D. Joaquín Togores' and 'Sr. D. Gabriel Enriquez'.

Table with columns for names and amounts in Pesetas and Céntimos. Lists various institutions and their contributions, including 'Ayuntamiento y vecinos de Calrete' and 'Ayuntamiento y vecinos de Mazola'.

Suma..... 767.984'23
Madrid 15 de Enero de 1885.

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cinco Diputados provinciales, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 23 de Diciembre último el siguiente dictamen:
«Excmo. Sr.: Con Real orden de 14 del actual se ha remitido á informe de esta Sección el expediente de suspensión de cinco Diputados provinciales de León, decretada á propuesta del Gobernador de la misma y por Real orden de 30 de Octubre último.
Resulta de antecedentes que noticiosa aquella Autori-

dad de que hacia tiempo que venían ejecutándose en la casa de la Diputación provincial obras nuevas y de reparación sin los requisitos legales, había reclamado con urgencia del Vicepresidente de la Comisión los antecedentes del asunto, encontrando en aquél y en los demás Vocales tan obstinada resistencia á facilitarlos, no obstante los apercibimientos y comunicaciones que les dirigió, que se había visto precisado para obtenerlos á entenderse directamente con el Secretario de la Diputación, quien había expedido las certificaciones que figuran en el expediente, y de las que resulta que la Diputación acordó en 5 de Noviembre del año anterior nombrar una comisión especial de Diputados que arreglase el modo y forma de trasladar las dependencias de la Diputación al Palacio de los Guzmanes, haciendo las obras y reparos necesarios para su instalación, sin perjuicio de encomendar más adelante á un Arquitecto la formación de un proyecto general de obras: que sin más antecedentes ni requisitos la Comisión provincial admitió y aprobó en Marzo último cuentas por obras y servicios, importantes 2.939 pesetas 86 céntimos, y en los meses de Junio, Julio y Setiembre otras que ascendieron á 4.765 con 44 céntimos, componiendo un total de 4.705 pesetas con 30 céntimos por obras ejecutadas en el Palacio de la Diputación, y cuyas cuentas ordenó la misma Comisión que se pagaran, según sus acuerdos de 3, 14 y 26 de Mayo, 41 y 28 de Junio, 9 de Julio y 40 de Setiembre último: que sin embargo de no ser el asunto urgente, debiendo por consiguiente darse cuenta de él á la Diputación para que ésta resolviese, la Comisión provincial adoptó por sí sola los referidos acuerdos, no obstante que la Diputación celebró sesión en 29 de Agosto, y que no se había declarado previamente la urgencia del asunto como dispone la ley: que en la ejecución de las mencionadas obras y servicios no se cumplieron las formalidades de remate y subasta, ni aun siquiera se cumplió con lo dispuesto en el art. 125 de la ley respecto de las obras que se ejecutan por Administración, y para prescindir de la formalidad de la subasta no se obtuvo la declaración de excepción que dispone el art. 37 del Real decreto de 4 de Enero de 1883; y por último, que las cuentas que se acompañaban acreditaban también que prescindiendo de otros gastos, los relativos á las obras de albañilería, carpintería y decorado ascendían en junto á una suma mayor de 2.000 pesetas, y sin embargo se habían realizado sin la previa subasta á que debían sujetarse, conforme al art. 1.º del Real decreto citado, aun cuando para eludir este requisito se dividieron las cuentas de un mismo gasto en partidas que representaba cada una menor suma de 2.000 pesetas.

El Gobernador de León, al elevar á V. E. relación de los hechos expuestos y las certificaciones que acreditaban su existencia, propuso la inmediata suspensión de los Diputados provinciales D. Juan García Franco, D. Manuel Vázquez de Prada, D. Narciso Núñez Palomo, D. José María Lázaro y D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, que componían la Comisión provincial; debiendo ser reemplazados los dos primeros por personas que proponía, por reunir las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo: no considerando necesaria la sustitución de los otros tres, porque hallándose en turno de salida cesarían en 3 de Noviembre, si bien uno de ellos, D. José María Lázaro, era de los nuevamente elegidos.

En su consecuencia, por Real orden de 30 de Octubre último se dispone que por el Gobernador se apercibiera severamente á los individuos citados por haberse negado á facilitar á aquella Autoridad los antecedentes que les reclamó, decretando además la suspensión de los mismos en el cargo de Diputados provinciales por el abuso demostrado en la administración de los fondos de la provincia, nombrando interinamente á los dos propuestos por el Gobernador, y ordenando á éste que telegráficamente propusiera á los demás individuos que reemplazasen á los suspensos que hubieren de continuar en el bienio siguiente con el fin de que pudiera hacerse su nombramiento antes de la próxima sesión de la Diputación; devolviéndose el expediente con el fin de que fueran oídos los suspensos en su descargo dentro del término legal.

En cumplimiento de esta disposición, y oídos en su defensa los Diputados suspensos, el Gobernador elevó de nuevo al Ministerio del digno cargo de V. E. los antecedentes, juntamente con el recurso de alzada interpuesto por los interesados, y en el que en resumen expone: que una comisión especial y no la provincial era la encargada de mandar ejecutar las obras absolutamente necesarias: que esa misma comisión fué la que se encargó de hacer la traslación de las oficinas, gastando en ello lo absolutamente preciso: que la Comisión provincial mandó pagar las cuentas de los gastos á que se refieren los dos servicios anteriores, ó sean jornales, materiales, traslación é instalación individualmente cada uno, según se presentaban incoherentes entre sí, y por tanto no podían ni debían sumarse: que todos esos acuerdos se comunicaban al Gobernador, y no sólo no suspendió ninguno, sino que oficiaba á la Ordenación de Pagos para que se pagaran las cuentas

de su referencia; y por último, que el Presidente, como Ordenador de Pagos, las pagaba sin oponer reparo alguno; por todo lo cual concluían suplicando que se revocase la Real orden de 30 de Octubre, dejando sin efecto la suspensión y el apercibimiento en ella acordados.

Además con fecha 8 de Noviembre último D. José María Lázaro, uno de los Diputados suspensos, dirigió á V. E. nueva instancia reproduciendo idéntica súplica á la formulada en la anterior y acompañando dos certificaciones, una de la que resulta que en 28 de Octubre acordó que se expidieran las que tenía reclamadas el Gobernador, y otra en la que se hace constar que de lo consignado en el presupuesto con destino á la traslación de oficinas en la Casa Palacio de la Diputación, reparación del edificio y su conservación se han invertido en pago de 42 cuentas 4.730 pesetas, importando la mayor 1.806 pesetas y la menor 52, por lo cual considera el exponente que no había necesidad de celebrar subasta.

Examinados detenidamente los antecedentes de que se deja hecha referencia, entiende la Sección que existen motivos suficientes para confirmar la suspensión á que este dictamen se refiere, puesto que con arreglo al art. 133 de la ley provincial, no sólo la malversación puede dar lugar á la imposición de la mencionada corrección gubernativa, sino también los abusos cometidos en la administración de los fondos de la provincia, y abuso es y constituye el hecho de autorizar obras provinciales cuyo importe excede en su totalidad de 2.000 pesetas sin las formalidades de subasta que exige el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y sin que puedan en manera alguna servirles de excusa ninguna de las razones que los recurrentes alegan en su alzada.

Nada significa con efecto que una comisión especial y no la provincial fuera la encargada de mandar ejecutar las obras; pues á más de que esto no resulta enteramente exacto, si se atiende á que el acuerdo de 5 de Noviembre del año pasado no concedió á semejante comisión facultades ejecutivas, sino únicamente las necesarias para que estudiase el modo y forma de trasladar las dependencias de la Diputación, aun cuando así no fuera, la Comisión provincial, como encargada de llevar á efecto con arreglo á la ley lo dispuesto y acordado por la corporación, debió oponerse á la ejecución de las obras, sobre todo sin las formalidades de subasta, puesto que eran de las comprendidas en el art. 1.º del citado Real decreto de 4 de Enero de 1883 y en su totalidad ascendían á más de 2.000 pesetas, y aunque cada una de sus partidas no llegase á esa cantidad no podía eludirse el cumplimiento de semejante requisito sin violentar el espíritu y la letra de aquella disposición.

Tampoco podía justificar en este caso aquella omisión la circunstancia de la urgencia en la ejecución de las obras, pues á más de que no aparece acreditada, no procedió la declaración de excepción hecha por la Superioridad, como exige el art. 37 del Real decreto.

La Comisión provincial, pues, no debió nunca mandar que se pagasen aquéllos gastos, toda vez que no se trataba de la ejecución de un acuerdo de la Diputación ni de un asunto declarado urgente, y por consiguiente se excedió en sus atribuciones, con arreglo al art. 98 de la ley, haciéndose cómplice del abuso de haber autorizado obras en cuya realización no se había cumplido con las prescripciones vigentes.

Opina, por tanto, la Sección que debe confirmarse la suspensión de que se trata.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1885.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Gobernador de la provincia de León.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Real orden de esta fecha, referente á los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7.º del reglamento orgánico del cuerpo de Ingenieros de Montes de 23 de Junio de 1863, y por las mismas consideraciones en que se funda aquella soberana resolución, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Los ascensos por antigüedad en el cuerpo de Ingenieros de Montes, cualquiera que sea la fecha en que se expidan á los agraciados los nombramientos, se entenderán siempre conferidos con la del día siguiente al en que ocurra la vacante, y desde ella se les contará la antigüedad y se les abonará el sueldo correspondiente al nuevo empleo.

Las vacantes que no procedan de defunción no se considerarán tales hasta que materialmente cese en el servicio el funcionario que las produzca.

Cuando el ascenso lleve consigo cambio de destino ó de funciones, será también aplicable lo establecido en esta disposición, pero á condición de que los agraciados entren en el ejercicio de las mismas en el plazo reglamentario.

2.º Los individuos del expresado cuerpo que encontrándose en la situación de supernumerarios asciendan y al mismo tiempo ingresen en el servicio activo, ó los que verifiquen el ingreso sin ascender, sólo tendrán derecho á abono de antigüedad de sueldo, salvo lo que determinen las leyes y reglamentos especiales, desde el día en que tomen posesión del cargo que se les confiera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1884.

FIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Gracia y Justicia en 5 de Diciembre último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que interin Don Benito Gutiérrez y Fernández se ocupe en los trabajos de revisión y examen del proyecto de Código civil quede relevado del desempeño de la cátedra que tiene á su cargo en la Universidad Central.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1885.

FIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RECTIFICACIÓN

En el Real decreto publicado en la GACETA de ayer convocando á elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Vega Baja, provincia de Puerto Rico, se fijó por error de imprenta la fecha de 7 del corriente mes, habiendo sido firmado en 9 del mismo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

En 30 de Setiembre de 1884. Traslado al Juzgado de primera instancia de Huércal Overa, de ascenso, vacante por traslación de D. José Manuel Serrabona, á Don Antonio Sánchez y Salinas, que sirve el de Morón.

En id. id. Traslado al de Morón, de ascenso, á Don José Manuel Serrabona y Fernández, que sirve el de Huércal Overa.

En 7 de Octubre. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Berga, de ascenso, vacante por haber sido nombrado para otro partido D. Severino Martínez, á D. Joaquín Ramos Queipo de Llano, que sirve el de Monforte.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Monforte, de ascenso, á D. Severino Martínez Barcia, electo del de Berga.

En id. id. Se traslada, accediendo á su solicitud, al de Aracena, de ascenso, vacante por traslación de D. Francisco Plana, á D. José Barberá y Estruch, que sirve el de Coria.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Caspe, de ascenso, vacante por renuncia de D. Francisco Tamayo, á D. Francisco Plana y Santa Páu, que sirve el de Aracena.

En 13 id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Pontevedra, de término, vacante por salida á otro destino de D. Miguel López, á D. Eduardo Pardo Casajas, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Puebla de Trives, de entrada, vacante por traslación de D. José Román Junquera, á D. Modesto Bolaño y Peñamaría, que sirve el de Lalín.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Lalín, de entrada, á D. José Román Junquera, que sirve el de Puebla de Trives.

En 27 id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41, en relación con el 66 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Dolores, de ascenso, vacante por traslación de D. Severino Martínez, á Don Ignacio Lersundi y Araquistain, Abogado de los Tribunales y Auxiliar que ha sido de esta Secretaría.

Méritos y servicios de D. Ignacio de Lersundi y Araquistain.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 27 de Noviembre de 1874, habiéndose incorporado al Colegio de Abogados de esta Corte en 16 de Mayo de 1883.

En 21 de Enero de 1875 se le nombró Aspirante de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, Oficial de Negociado de cuarta clase, de cuyo cargo tomó posesión en 23 de dicho mes.

En 29 de Abril de 1878 fué nombrado Oficial de Administración de tercera clase, Auxiliar de la de sextos de dicha Secretaría; tomó posesión en el mismo día.

En 31 de Marzo de 1882 se le declaró cesante por renuncia; cesó en dicho día.

Funcionarios que también han solicitado esta vacante.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de Montefrío; antigüedad en la categoría 9 de Enero de 1862.
 D. Ramón Regal y Llorente, Juez de Onteniente; antigüedad en la categoría 26 de Junio de 1864.
 D. Manuel Daza y Arpe, Juez de Grazelema; antigüedad en la categoría 24 de Enero de 1869.
 D. Francisco Fernández Vior, Juez de ascenso, cesante; antigüedad en la categoría 8 de Marzo de 1883.
 D. José Hermosilla de la Torre, Juez de Escalona; antigüedad en la categoría 23 de Noviembre de 1874.
 D. Luis Salcedo y Arteaga, Juez de Almazán; antigüedad en la categoría 5 de Enero de 1873.
 D. Francisco de Paula Ballesteros, Juez de entrada, cesante; antigüedad en la categoría 12 de Febrero de 1873.
 D. José García Romero, Juez de Arenas de San Pedro; antigüedad en la categoría 16 de Febrero de 1873.
 D. José Aparicio y Gascón, Juez de Piedrabuena; antigüedad en la categoría 7 de Marzo de 1874.
 D. Manuel Álvarez Castrillón, Juez de Pola de Laviana; antigüedad en la categoría 26 de Julio de 1874.
 D. Juan Martínez y Marín, Juez de Alhama; antigüedad en la categoría 13 de Octubre de 1874.
 D. José Arán de Terré, Juez de Vendrell; antigüedad en la categoría 20 de Agosto de 1876.
 D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de Lerma; antigüedad en la categoría 21 de Setiembre de 1877.
 D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de Puente deume; antigüedad en la categoría 23 de Octubre de 1878.
 D. Modesto Rosa y Cárdenas, Juez de Santafé; antigüedad en la categoría 2 de Diciembre de 1878.
 D. José García Gallego, Juez de Carballo; antigüedad en la categoría 29 de Marzo de 1879.
 D. Cristóbal Girones y Puerto, Juez de Albaida; antigüedad en la categoría 26 de Julio de 1880.
 D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de Albocácer; antigüedad en la categoría 31 de Enero de 1881.
 D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de Ocaña; antigüedad en la categoría 19 de Abril de 1881.
 D. Valentín Suárez Valdés, Juez de La Bañeza; antigüedad en la categoría 19 de Junio de 1881.
 D. Antonio Fuertes y Selva, Juez de Mora de Rubielos; antigüedad en la categoría 13 de Julio de 1881.
 D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de Sahagún; antigüedad en la categoría 26 de Julio de 1881.
 D. Manuel Coca y Casanovas, Juez de Villar del Arzobispo; antigüedad en la categoría 26 de Marzo de 1882.
 D. José García Romero de Tejada, Juez de Logrosán; antigüedad en la categoría 1.º de Julio de 1882.
 D. José Roig y Trilla, Juez de Montblanch; antigüedad en la categoría 3 de Agosto de 1882.
 D. Pedro Higuera y Sabater, Juez de Mancha Real; antigüedad en la categoría 17 de Agosto de 1882.
 D. José Catalá y Fluixá, Juez de Viver; antigüedad en la categoría 18 de Setiembre de 1882.
 D. Ramon de Lecea y García, Juez de Amurrio; antigüedad en la categoría 28 de Setiembre de 1882.
 D. Antonio Martínez Torres, Juez de Medina Sidonia; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.
 D. Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de Fraga; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.
 D. Manuel García López, Juez de Sepúlveda; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.
 D. Luis López Bo, Juez de San Feliú de Llobregat; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.
 D. Monserrate García Sánchez, Juez de Novelda; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.
 D. Antonio de Uriarte y Alarcón, Juez de Cazorla; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.
 D. Mariano Luján y Tejada, Juez de Yecla; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.
 D. Dionisio Calvo y Marco, Juez de Laredo; antigüedad en la categoría 19 de Enero de 1883.
 D. Pío Verdú y Pérez, Juez de Ayora; antigüedad en la categoría 21 de Enero de 1883.
 D. Lorenzo del Fresno, Juez de Cebreros; antigüedad en la categoría 21 de Enero de 1883.
 D. Francisco Fernández Amaya, Juez de Alburquerque; antigüedad en la categoría 22 de Enero de 1883.
 D. José Orge y Portela, Juez de Redondela; antigüedad en la categoría 30 de Enero de 1883.
 D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de Fuentesauco; antigüedad en la categoría 9 de Febrero de 1883.
 D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de Lillo; antigüedad en la categoría 14 de Marzo de 1883.
 D. Prudencio Hinojal, Juez de Roa; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.
 D. Cipriano Ibáñez Díaz, Juez de Bujalance; antigüedad en la categoría 25 de Mayo de 1883.
 D. Ignacio Valor y Thous, Juez de Monóvar; antigüedad en la categoría 4 de Agosto de 1883.
 D. Guillermo de la Escosura y Giner, Secretario de la Au-

dencia de Lérida; antigüedad en la categoría 1.º de Octubre de 1875.

D. Bernardino Asenso y Loscos, Secretario de la Audiencia de Tafalla; antigüedad en la categoría 13 de Abril de 1880.

D. Tomás Gutiérrez Ráez, Secretario de la Audiencia de Jativa; antigüedad en la categoría 27 de Enero de 1881.

D. Ventura Barcáiztegui, Secretario de la Audiencia de San Sebastián; antigüedad en la categoría 26 de Enero de 1882.

D. Vicente Rodríguez Valdés, Secretario de la Audiencia de Osuna; antigüedad en la categoría 3 de Agosto de 1882.

D. José González Torreblanca, Secretario de la Audiencia de Vitoria; antigüedad en la categoría 6 de Agosto de 1882.

D. Manuel Ibáñez, Secretario de la Audiencia de San Mateo; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Servulo Miguel González y Moreno, Abogado; ha ejercido la profesión en Jaén durante 10 años, pagando la primera cuota de contribución.

D. Tomás Bermúdez Alonso, Abogado; ha ejercido la profesión en Madrid, Valencia, Santa Cruz de Tenerife y Cuenca durante 29 años.

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Abogado y Vicesecretario interino de la Audiencia de Málaga; ha ejercido la profesión en dicha ciudad durante nueve años, pagando la segunda cuota de contribución en los tres primeros y la primera en los restantes.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Abogado y Doctor en Filosofía y Letras; ha ejercido la profesión siete años en Valladolid y Salamanca, pagando en esta última capital la segunda cuota de contribución y en Valladolid la segunda y tercera; ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Valladolid.

D. Francisco Nogués y Aguilera, Abogado; ha ejercido la profesión en Borja desde 1872 hasta 1881, pagando la primera cuota de contribución, y en Zaragoza pagando la sexta cuota desde 1882 a 1884.

D. Alfredo García Salgado, Abogado; viene ejerciendo la profesión en Aloros desde 1876, pagando la cuota única de contribución.

D. Luis Gil Martínez de Vallejo, Abogado; viene ejerciendo la profesión en Falset desde 1876, pagando la primera cuota de contribución.

D. José Vidal y Blanco, Abogado; ha ejercido la profesión en Cartagena durante nueve años, pagando una cuota de contribución que no era de las cuatro más bajas.

D. Antonio Sáenz de Tejada, Abogado; ha ejercido la profesión siete años en Murcia, pagando la segunda cuota de contribución desde la creación de las Audiencias de lo criminal; viene desempeñando el cargo de Abogado fiscal sustituto de la de Murcia.

D. Silverio Olmedilla de Bezanilla, Abogado y Vicesecretario de la Audiencia de Algeciras; ha ejercido la profesión en Sigüenza durante seis años.

D. Pedro González López, Abogado y Magistrado suplente de la Audiencia de Zamora; ha ejercido la profesión en dicha ciudad desde 1836 a 1863 y de 1875 a 1884.

D. Gabriel López Dávila, Abogado; viene ejerciendo la profesión en Madrid desde hace 15 años, pagando cuotas de contribución comprendidas entre las superiores de dicha escala.

D. Pedro Salva y Freixas, Abogado; viene ejerciendo la profesión en Falset desde 1870, pagando la primera cuota de contribución.

D. Pedro Cano Benítez, Abogado; viene ejerciendo la profesión en Almería desde 1872, pagando cuotas de contribución comprendidas en la mitad superior de la escala, y actualmente la primera.

D. Valentín Serrano de la Peña, Abogado; ha ejercido la profesión en Bermillo de Sayago durante 11 años, pagando la primera cuota de contribución.

D. Recaredo Culebras y Miranda, Abogado; ha ejercido la profesión en Fuente de Cantos durante 14 años, pagando una de las primeras cuotas de contribución en los últimos ocho años.

D. Mariano Sáenz de Canzano y Landaluce, Abogado; ha ejercido la profesión en Haro durante 12 años, pagando la primera cuota de contribución.

D. José Calderón y Terner, Abogado; ha ejercido la profesión en Cadiz durante 11 años.

D. Joaquín Miciano y Miciano, Abogado; ha ejercido la profesión nueve años en Algeciras, pagando la cuota única de contribución; ha sido Magistrado suplente de la Audiencia de dicha población desde Diciembre de 1882 hasta Marzo de 1883.

D. Antonio Belver de Oña, Abogado; ha ejercido la profesión en Tabernas (Granada) durante seis años.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Coria, de ascenso, vacante por traslación de D. José Barberá, á D. Gregorio Escribano y Canal, que sirve el de Benavente.

En id. id. Nombrando para el de Elche, de ascenso, vacante por promoción de D. Eladio Gómez, á D. Nicolás García Sempere, que servía en comisión el de Alberique.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Alberique, de entrada, á D. José Catalá y Fluixá, que sirve el de Viver.

En id. id. Traslado al de Viver, de entrada, á Don Pascual Bernabéu y Ciurana, que sirve el de Castellote y resulta incompatible.

En id. id. Nombrando, en comisión y accediendo á sus deseos, para el de Castellote, de entrada, á D. Teodoro Martín y Morales, que sirve el de Balaguer.

En 31 id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Benavente, de ascenso, vacante por traslación de D. Gregorio Escribano, á D. Manuel Martínez Garrido, que sirve el de Mataró.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Cazorla, de entrada, vacante por traslación de D. Antonio de Uriarte, á D. Angel León Fernández, que sirve el de Montilla.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Montilla, de entrada, á D. Antonio de Uriarte y Alarcón, que sirve el de Cazorla.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Hinojosa, de entrada, vacante por promoción de D. Juan Antonio González, á D. Cecilio Navarro de Palencia, que sirve el de Lerma.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Lerma, de entrada, á D. Deogracias Gil de la Cuesta, que sirve el de Villarayo.

En id. id. Traslado al de Huelma, de entrada, vacante por haber sido nombrado para otro partido D. Elías Valero, á D. Víctor García Alonso, que sirve el de Pego, y debiendo continuar en el desempeño de la comisión del servicio que á las órdenes del Fiscal del Tribunal Supremo se halla desempeñando en la actualidad.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Pego, de entrada, á D. Elías Valero y García, ceceto del de Huelma.

En id. id. Traslado al de Almazán, de entrada, vacante por salida á otro destino de D. Luis Salcedo, á Don Eduardo Sellés y Angel, que sirve el de Brihuega.

En 5 de Noviembre. Traslado al de Huelva, de término, vacante por promoción de D. Joaquín Serna, á Don Angel Hebrero y Escudero, que sirve el de Puerto de Santa María.

En id. id. Promoviendo en el turno segundo de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial y en el 2.º del Real decreto de 3 de Abril último, al de Réas, de término, vacante por traslación de D. Antonio Martínez, á D. Miguel Bonanza y Soler, que sirve el de Segorbe y cuenta más de dos años en esta categoría.

Méritos y servicios de D. Miguel Bonanza y Soler.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 29 de Junio de 1850, habiendo ejercido la profesión en Alicante en los años de 1859, 60 y 61, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal de dicha ciudad desde 1.º de Octubre de 1873 hasta 1879.

En 24 de Julio de 1850 se le nombró Oficial auxiliar sin sueldo del Ministerio de Gracia y Justicia, cuyo destino desempeñó hasta 14 de Junio de 1851, en que fué declarado cesante.

En 3 de Agosto de 1852 fué nombrado Promotor fiscal de Hacienda de Alicante, de que se le expidió el correspondiente título y se le dió posesión.

En 12 de Enero de 1853 trasladado con igual destino á Teruel.

En 21 de Junio de 1854 nombrado Teniente Gobernador de las Islas Batanes, en Filipinas, despachándose también el correspondiente título.

En 28 de Noviembre de 1856 nombrado para la Promotoría fiscal de Alicante, de término; tomó posesión en 9 de Diciembre siguiente.

En 30 de Julio de 1858 declarado cesante.

En 5 de Mayo de 1862 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Granollers, de ascenso, del que se posesionó en 12 de Junio siguiente.

En 27 de Abril de 1864 declarado cesante.

En 17 de Febrero de 1865 nombrado Oficial primero, Intendente de Hacienda pública de Alicante.

En 30 de Junio siguiente declarado cesante.

En 26 de Julio de dicho año repuesto en el mismo destino.

En 28 de Julio de 1866 declarado cesante por reforma.

En 31 de este mes y año nombrado nuevamente para el mismo destino, del que tomó posesión en 1.º de Agosto inmediato y cesó en 8 de Octubre de 1868.

En 21 de Diciembre de 1882 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Segorbe, de ascenso; tomó posesión en 11 de Enero de 1883.

Funcionarios que también han solicitado esta vacante.

D. Juan Ardizzone de Mendoza, Juez de Osuna; antigüedad en la categoría 7 de Agosto de 1868.

D. Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de Mérida; antigüedad en la categoría 2 de Setiembre de 1868.

D. Nicolás García Sempere, Juez de Alberique, en comisión; antigüedad en la categoría 14 de Diciembre de 1868.

D. Felipe Montull y Bizarri, Juez de ascenso, cesante; antigüedad en la categoría 4 de Setiembre de 1869.

D. Cristino Piñero y Fernández, Juez de Inca; antigüedad en la categoría 12 de Setiembre de 1869.

D. Severino Martínez Barcia, Juez de Monforte; antigüedad en la categoría 21 de Diciembre de 1869.

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de Valdepeñas; antigüedad en la categoría 31 de Diciembre de 1882.

D. Macario Rodríguez Benilla, Juez de Plasencia; antigüedad en la categoría 1.º de Enero de 1883.

D. León Bonel y Sánchez, Juez de Oiza; antigüedad en la categoría 4.ª de Enero de 1883.

D. Antonio María Cáliz y Valverde, Juez de Motril; antigüedad en la categoría 1.ª de Enero de 1883.

D. Manuel Torres Requena, Juez de Baza; antigüedad en la categoría 6 de Enero de 1883.

D. Saturnino Sancho y Belenguer, Juez de Játiva; antigüedad en la categoría 9 de Enero de 1883.

D. Antonio Martínez de Lara, Juez de Calatayud; antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1883.

D. Santiago María Julbe y Climent, Juez de Tarrasa; antigüedad en la categoría 21 de Enero de 1883.

D. Vicente Sengenís y Alos, Juez de Villanueva y Geltrú; antigüedad en la categoría 26 de Febrero de 1883.

D. Adolfo Grande y Ruiz, Juez de Belmonte (Cuenca); antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Trinidad Gay Thomas, Juez de Ormaiztegui; antigüedad en la categoría 41 de Abril de 1883.

D. Manuel Romero Cires, Juez de Sigüenza; antigüedad en la categoría 19 de Abril de 1883.

D. Ricardo Fernández Prat, Juez de Vera; antigüedad en la categoría 28 de Octubre de 1883.

D. Francisco de Paula Serra y Valdeárcel, Juez de Alcalá la Real; antigüedad en la categoría 14 de Febrero de 1884.

D. Juan Antonio Hidalgo y Rodríguez, Juez de Santosa; antigüedad en la categoría 29 de Febrero de 1883.

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de Castropol; antigüedad en la categoría 1.ª de Noviembre de 1883.

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de Puente deume; antigüedad en la categoría 23 de Octubre de 1878.

D. Manuel López Berges, Abogado fiscal de la Audiencia de Avila; antigüedad en la categoría 9 de Marzo de 1883.

D. Heliodoro María Jalón, Abogado fiscal de la Audiencia de Talavera; antigüedad en la categoría 7 de Abril de 1883.

D. Julio Monreal, Abogado fiscal de la Audiencia de Comenar Viejo; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Manuel García del Pozo, Abogado fiscal de la Audiencia de Huelva; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

En id. id. Nombrando en el turno 1.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y en el 2.º del Real decreto de 3 de Abril último, para el del distrito de las Añueras de Barcelona, de término vacante por defunción de D. José García, á Don Manuel Bosch y Tarragona, Teniente fiscal que ha sido de Audiencia de lo criminal, y que actualmente sirve en comisión el Juzgado de Valls, ocupando el núm. 1.º en el escalafón.

Méritos y servicios de D. Manuel Bosch y Tarragona.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Diciembre de 1830, habiendo ejercido la profesión en Balaguer desde 1834 hasta Setiembre de 1835.

En 31 de Mayo de 1835 se le nombró, en comisión, para la Promotoría fiscal de Balaguer, de entrada, de la que tomó posesión en 16 de Junio.

En 23 de Agosto de dicho año fué trasladado á la de Marbella.

En 21 de Diciembre del referido año trasladado á la de Caspe.

En 21 de Noviembre de 1836 declarado cesante.

En 12 de Diciembre siguiente nombrado para la Promotoría fiscal de Balaguer, de entrada, de la que se posesionó en 18 de Enero de 1837.

En 29 de Mayo de 1839 trasladado á la de Vendrell.

En 23 de Setiembre del mismo año á la de Balaguer.

En 20 de Octubre de 1863, declarado de ascenso el anterior Juzgado, fué este interesado confirmado en su destino.

En 17 de Mayo de 1869 se le declaró cesante.

En 20 de Mayo de 1873 fué nombrado para la Promotoría de Berga; tomó posesión en 22 de Julio.

En 14 de Febrero de 1876 trasladado á la de Valls.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo, de cuyo cargo tomó posesión en 8 de Enero de 1883.

En 9 de Mayo de este año nombrado en comisión para el Juzgado de primera instancia de Valls, de ascenso; tomó posesión en 25 del mismo mes.

Funcionarios que también han solicitado esta vacante.

D. Miguel Pascual Bonanza, Juez de Segorbe; antigüedad en la categoría 9 de Diciembre de 1883.

D. Juan Ardizzone de Mendoza, Juez de Ossa; antigüedad en la categoría 7 de Agosto de 1868.

D. Juan de Dios Cabrera, Juez de Mérida; antigüedad en la categoría 2 de Setiembre de 1868.

D. Nicolás García Sempere, Juez de Alberique en comisión; antigüedad en la categoría 14 de Diciembre de 1868.

D. Felipe Montull y Bizarrri, Juez de ascenso, cesante; antigüedad en la categoría 4 de Setiembre de 1869.

D. Cristino Piñero y Fernández, Juez de Inca; antigüedad en la categoría 12 de Setiembre de 1869.

D. Severino Martínez Barcia, Juez de Monforte; antigüedad en la categoría 21 de Diciembre de 1869.

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de Valdepeñas; antigüedad en la categoría 31 de Diciembre de 1882.

D. Macario Rodríguez Bonilla, Juez de Plasencia; antigüedad en la categoría 1.ª de Enero de 1883.

D. León Bonel y Sancho, Juez de Oiza; antigüedad en la categoría 4.ª de Enero de 1883.

D. Antonio María Cáliz y Valverde, Juez de Motril; antigüedad en la categoría 3 de Enero de 1883.

D. Manuel de Torres Requena, Juez de Baza; antigüedad en la categoría 6 de Enero de 1883.

D. Saturnino Sancho y Belenguer, Juez de Falset; antigüedad en la categoría 9 de Enero de 1883.

D. Alfredo Aguayo y Uriza, Juez de Albuñol; antigüedad en la categoría 41 de Enero de 1883.

D. Santiago María Julbe, Juez de Tarrasa; antigüedad en la categoría 21 de Enero de 1883.

D. Adolfo Grande Ruiz, Juez de Belmonte (Cuenca); antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Pedro A. Encinas y Oebrián, Juez de Daroca; antigüedad en la categoría 46 de Abril de 1883.

D. Alejandro María Rodríguez, Juez de Cuéllar; antigüedad en la categoría 17 de Abril de 1883.

D. Ricardo Fernández Prat, Juez de Vera; antigüedad en la categoría 28 de Octubre de 1883.

D. Francisco de Paula Serra Valdeárcel, Juez de Alcalá la Real; antigüedad en la categoría 14 de Febrero de 1884.

D. Rafael López de Torres, Juez de Lucena; antigüedad en la categoría 8 de Marzo de 1884.

D. Juan Antonio Hidalgo y Rodríguez, Juez de Santosa; antigüedad en la categoría 29 de Febrero de 1883.

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de Castropol; antigüedad en la categoría 1.ª de Noviembre de 1883.

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de Puente deume; antigüedad en la categoría 2 de Octubre de 1878.

D. Miguel López Berges, Abogado fiscal de la Audiencia de Avila; antigüedad en la categoría 9 de Marzo de 1883.

D. Heliodoro María Jalón, Abogado fiscal de la Audiencia de Talavera; antigüedad en la categoría 7 de Abril de 1883.

D. Ramón Cecilia y Parbadillo, Abogado fiscal de la Audiencia de Cartagena; antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Julio Monreal y Jiménez, Abogado fiscal de la Audiencia de Comenar Viejo; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Manuel García del Pozo, Abogado fiscal de la Audiencia de Huelva; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Bernardino Azeaso y Loseos, Secretario de la Audiencia de Tafalla; antigüedad en la categoría 43 de Abril de 1880.

En id. id. Promoviendo en el turno 1.º de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial y en el 2.º del Real decreto de 3 de Abril último al de Igualada, de ascenso, vacante por traslación de D. León Bonel, á D. Antonio Merino y Miguel, que sirve el de Salas de los Infantes y lleva más de dos años en dicha categoría, siendo el más antiguo entre los que lo han solicitado.

Méritos y servicios de D. Antonio Merino y Miguel.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia en 27 de Junio de 1849, habiendo ejercido la profesión en Aranda de Duero desde 1854 hasta Febrero de 1875.

En 6 de Febrero de 1857 se le nombró Promotor fiscal de Aranda de Duero, de ascenso; tomó posesión en 23 de dicho mes.

En 11 de Agosto de 1858 fué declarado cesante.

En 19 de Octubre de 1866 repuesto en el mismo cargo, del que se posesionó en 28 de Noviembre siguiente.

En 20 de Noviembre de 1868 declarado cesante; cesó en 24 del mismo mes.

En 26 de Julio de 1875 nombrado, en comisión, para la Promotoría fiscal de Villarcayo, de entrada, de la que tomó posesión en 18 de Agosto siguiente.

En 8 de Setiembre de dicho año nombrado para la de Orgaz, de ascenso; tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 18 de Julio de 1878 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Casas Ibáñez, de entrada, y sin tomar posesión.

En 30 dicho mes y año para el de Salas de los Infantes, de entrada, del que se posesionó en 20 de Agosto siguiente.

En 1.º de Marzo de 1881 trasladado al de Becerreá.

En 2 de Agosto del mismo año al de La Vecilla.

En 2 de Enero 1882 al de Almazán.

En 22 de Febrero de 1884 al de Salas de los Infantes.

Funcionarios que también han solicitado esta vacante.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de Montefrío; antigüedad en la categoría 9 de Enero de 1862.

D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de Sabadell; antigüedad en la categoría 4.ª de Agosto de 1868.

D. Julián Ordóñez y Prado, Juez de Reinosa; antigüedad en la categoría 29 de Diciembre de 1868.

D. José Aparicio y Gascón, Juez de Piedrabuena; antigüedad en la categoría 7 de Marzo de 1874.

D. Manuel Alvarez Castrillón, Juez de Pola de Laviana; antigüedad en la categoría 26 de Julio de 1874.

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de Puente deume; antigüedad en la categoría 23 de Octubre de 1878.

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de La Bañeza; antigüedad en la categoría 19 de Junio de 1881.

D. José García Romero de Tejada, Juez de Logrosán; antigüedad en la categoría 4.ª de Julio de 1882.

D. Ignacio Cunchillos y Munarriz, Juez de Puigcerdá; antigüedad en la categoría 5 de Julio de 1882.

D. Dionisio Calvo y Marco, Juez de Laredo; antigüedad en la categoría 19 de Enero de 1883.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Brihuega, de entrada, vacante por traslación de Don

Eduardo Sellés, á D. Francisco del Aguila Burgos, que sirve el de Ledesma.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Ledesma, de entrada, á D. Lorenzo de las Heras Diebra, que sirve el de Sequeros.

En id. id. Trasládando al de Sequeros, de entrada, á D. Florencio Duro y Ruiz, que sirve el de Olmedo.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Olmedo, de entrada, á D. Antonio García López, electo del de Alcántara.

En id. id. Trasládando al de Alcántara, de entrada, á D. José Pece y Guerrero, que sirve el de Olvera.

MINISTERIO DE MARINA

RESUMEN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE ÚLTIMO

Diciembre 17. Destinando al vapor *Piles* á los Tenientes de navío D. Carlos Poce de León y D. Rafael Sociats.

Idem id. Nombrando Comandante de Marina de Rivedeo al Teniente de navío de primera clase D. Alejandro Soler Cifuentes.

Idem id. Nombrando segundos vigías de semáforos á Don Andrés Piza, D. Federico Lojo, D. Antonio Gassol, D. Ramón Travieso, D. Cristóbal Ripoll, D. Cipriano Graña, D. Feliciano Estapé y D. Manuel Obregón.

Idem 18. Concediendo el retiro provisional del servicio al Subinspector de primera clase de Sanidad de la Armada Don José Erstarbe.

Idem id. Disponiendo cese de Jefe de la Comisión de Marina en Francia y quede como Agregado naval á la Embajada de España en París el Capitán de fragata D. Juan Montojo y Salcedo.

Idem id. Destinando al Departamento de Cádiz al Teniente de navío D. José Carlés y Ley.

Idem id. Nombrando Auxiliar del Negociado de torpedos de la Dirección del material de este Ministerio al Teniente de navío D. Saturnino Goudra y Robles.

Idem id. Determinando el artillado que ha de llevar la fragata *Blanca*.

Idem id. Nombrando Director del Hospital militar de Cartagena al Subinspector de primera clase D. José Millán.

Idem 19. Nombrando Auditor del Apostadero de Filipinas al Auditor del cuerpo jurídico D. Pablo Vignote.

Idem id. Determinando el artillado que ha de llevar el cañonero *Magallanes*.

Idem id. Asignando á Cartagena al tercer maquinista Don Manuel Vidal.

Idem id. Concediendo la separación del servicio al cuarto maquinista D. Vicente Beltrán.

Idem id. Nombrando Fiscal del Apostadero de la Habana al Teniente Auditor de segunda clase D. Miguel Suárez y Blasco.

Idem id. Disponiendo que el Teniente Auditor de primera clase D. Francisco Peña y Gálvez continúe en comisión y hasta extinguir el tiempo de seis años en el destino de Fiscal del Apostadero de Filipinas.

Idem 20. Destinando al Departamento de Cádiz al Teniente de navío D. Luis Ibarra y Aufrán.

Idem id. Destinando para eventualidades en el Departamento de Cádiz al primer Médico D. Francisco Alday.

Idem 22. Destinando á la escuadra de instrucción al tercer Contramaestre Antonio Campos Rodríguez.

Idem id. Concediendo seis meses de licencia sin sueldo al Alférez de fragata graduado D. José Prieto y Liña.

Idem id. Aprobando se haya encargado de la Ayudantía del distrito de Ponce el Capitán de fragata D. Juan Ponte.

Idem id. Promoviendo á Contadores de navío á los de fragata D. José Gómez y Ojeda y D. Antonio Lozano y Galindo.

Idem id. Promoviendo á sus inmediatos empleos á los Alféreces de navío D. Francisco Enseñat y D. Juan Castro Goitia.

Idem id. Concediendo licencia á los Tenientes de navío Don José María Tirado y D. José Valverde y Ruiz de Somavia.

Idem id. Nombrando Ayudante de la Capitanía del puerto de Cádiz al Teniente de navío D. Ventura Manterola.

Idem id. Disponiendo que el Teniente de navío D. José Carlés y Ley pase á continuar sus servicios al Departamento de Cádiz.

Idem id. Concediendo prórroga de licencia al Teniente de navío D. Carlos Montojo.

Idem id. Concediendo licencia al guardia marina mejicano D. Ignacio Híjar.

Idem id. Aprobando nombramiento hecho á favor de los Tenientes de navío D. José Pidal y D. Rafael Mendoza para el pontón *Santa Lucía* y cañonero *Paragua*.

Idem 23. Disponiendo sea relevado en la Comisión de Marina en el Havre el Capitán de Artillería D. Daniel González y García por el Teniente del mismo cuerpo D. José Ristory y Castañeda.

Idem id. Concediendo residencia por tres meses en esta Corte al Capellán D. José Fernández Bendicho.

Idem 24. Disponiendo que el Ingeniero Jefe de segunda clase D. Cayo Puga pase destinado al Arsenal de Cartagena en relevo del de igual clase D. Juan José Vélez.

Idem 26. Concediendo pensión á Doña María Teresa Rodríguez y Benítez, María Medina Durán y á D. José Sayas Aliaza.

(Sigue á la pág. 134.)

Contingente de ESCALAFÓN DE LAS CARRERAS DIPLOMÁTICA, CONSULAR Y DE INTÉRPRETES.—Véase la GACETA de ayer.

| NOMBRES | ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS | | | FECHA DE LA CATEGORÍA | | | SITUACIÓN ACTUAL |
|--|-------------------------|----------------|------|-----------------------|----------------|------|--|
| | Día. | Mes. | Año. | Día. | Mes. | Año. | |
| | VICECONSULES | | | | | | |
| D. Enrique Yada..... | 25 | Abril..... | 1874 | 25 | Marzo..... | 1874 | Vicecónsul en Túnez. |
| D. Miguel Stárico y Cambronero..... | 17 | Marzo..... | 1875 | 19 | Febrero..... | 1875 | Cesante. |
| D. Fernando Gómez Bonilla..... | 23 | Marzo..... | 1875 | 19 | Febrero..... | 1875 | Vicecónsul en Barcelona. |
| D. Bartolomé Angulo..... | 1.º | Junio..... | 1875 | 27 | Abril..... | 1875 | Idem en New York. |
| D. Nicasio Cañete y Moral..... | 25 | Mayo..... | 1875 | 3 | Mayo..... | 1875 | Idem en Hamburgo. |
| D. Juan José Monasterio..... | 12 | Agosto..... | 1875 | 16 | Julio..... | 1875 | Idem en Helsingfors. |
| D. Fernando Menje y Merino..... | 12 | Enero..... | 1875 | 21 | Diciembre..... | 1875 | Idem en Filadelfia. |
| D. Eduardo Toda y Güell..... | 31 | Marzo..... | 1876 | 14 | Enero..... | 1876 | Idem en El Cairo. |
| D. Bonifacio Montas..... | 2 | Febrero..... | 1876 | 17 | Enero..... | 1876 | Idem en Cardiff. |
| D. Ramón García Carantoña..... | 14 | Marzo..... | 1876 | 17 | Enero..... | 1876 | Idem en Valencia de Albalá. |
| D. Manuel Navarro..... | 23 | Setiembre..... | 1876 | 4 | Setiembre..... | 1876 | Idem en Lima Blanca. |
| D. Francisco Baguer..... | 1.º | Octubre..... | 1876 | 11 | Setiembre..... | 1876 | Idem en Alzargán. |
| D. Joaquín María Torroja..... | 17 | Mayo..... | 1877 | 5 | Enero..... | 1877 | Idem en Boston. |
| D. Julio Satorres..... | 6 | Febrero..... | 1877 | 3 | Enero..... | 1877 | Idem en Civitavecchia. |
| D. Enrique Ortiz y Pi..... | 14 | Noviembre..... | 1877 | 16 | Setiembre..... | 1877 | Idem en Füssen. |
| D. Hermenegildo Tutor..... | 1.º | Enero..... | 1878 | 13 | Diciembre..... | 1877 | Idem en Oporto. |
| D. José Congosto..... | 13 | Junio..... | 1878 | 30 | Abril..... | 1878 | Idem en Bayona. |
| D. Pedro Juan Marín..... | 1.º | Julio..... | 1878 | 30 | Abril..... | 1878 | Cesante. |
| D. José Vélez..... | 10 | Julio..... | 1878 | 30 | Abril..... | 1878 | Vicecónsul en Liorna. |
| D. Carlos Díaz..... | 13 | Setiembre..... | 1878 | 23 | Julio..... | 1878 | Idem en Newcastie. |
| D. Arturo Satorres..... | 13 | Setiembre..... | 1878 | 23 | Julio..... | 1878 | Idem en Hong Kong. |
| D. Eduardo Ortiz de Zugasti..... | 1.º | Noviembre..... | 1878 | 27 | Octubre..... | 1878 | Idem en Perpignan. |
| D. Alfredo Corrales..... | 3 | Diciembre..... | 1878 | 5 | Noviembre..... | 1878 | Idem en Cádiz. |
| D. Antonio La Corte..... | 18 | Febrero..... | 1879 | 10 | Diciembre..... | 1878 | Idem en Port Said. |
| D. Ramón del Río y Gil..... | 18 | Mayo..... | 1879 | 16 | Mayo..... | 1879 | Idem agregado á la Embajada de S. M. en París. |
| D. Marcos Costales..... | 8 | Julio..... | 1879 | 16 | Junio..... | 1879 | Idem en París. |
| D. Romeo Baguer..... | 17 | Julio..... | 1879 | 19 | Junio..... | 1879 | Idem en Trieste. |
| D. Manuel de la Cueva..... | 1.º | Noviembre..... | 1879 | 5 | Setiembre..... | 1879 | Idem en Nueva York. |
| D. Pompeyo Díaz Cossío..... | 12 | Noviembre..... | 1879 | 12 | Octubre..... | 1879 | Idem en Magadan. |
| D. Alberto Regules y Sanz del Río..... | 1.º | Diciembre..... | 1879 | 25 | Noviembre..... | 1879 | Cesante. |
| D. Manuel Williams Merry..... | 1.º | Abril..... | 1880 | 25 | Noviembre..... | 1879 | Vicecónsul en Baltimore. |
| D. Antonio Pita y Caramés..... | 15 | Marzo..... | 1880 | 5 | Enero..... | 1880 | Idem en París. |
| D. Ricardo Rodríguez..... | 25 | Marzo..... | 1880 | 15 | Enero..... | 1880 | Idem en Singapore. |
| D. Federico Janer y Macías..... | 1.º | Setiembre..... | 1880 | 14 | Julio..... | 1880 | Idem en Charleston. |
| D. Luis Marinas y Lavaggi..... | 1.º | Setiembre..... | 1880 | 14 | Julio..... | 1880 | Idem en Canton. |
| D. Alberto Ramsault..... | 15 | Diciembre..... | 1880 | 20 | Octubre..... | 1880 | Idem en Portland. |
| D. Eduardo Blanco y Cruz..... | 18 | Noviembre..... | 1880 | 25 | Octubre..... | 1880 | Cesante. |
| D. Silverio Suárez Biardeau..... | 3 | Enero..... | 1881 | 25 | Octubre..... | 1880 | Vicecónsul en Quebec. |
| D. Luis Torres y Acevedo..... | 7 | Enero..... | 1881 | 25 | Octubre..... | 1880 | Idem en Nápoles. |
| D. Ricardo Muñoz..... | 9 | Mayo..... | 1881 | 2 | Abril..... | 1881 | Cesante. |
| D. Pedro Solís y Arias..... | 4 | Junio..... | 1881 | 2 | Abril..... | 1881 | Vicecónsul en Nueva Orleans. |
| D. Teodoro de las Cuevas..... | 20 | Mayo..... | 1881 | 9 | Mayo..... | 1881 | Idem en Larache. |
| D. Eduardo Gil..... | 19 | Junio..... | 1881 | 19 | Mayo..... | 1881 | Idem en Amberes. |
| D. Joaquín Rincón..... | 10 | Octubre..... | 1881 | 15 | Setiembre..... | 1881 | Idem en Ochie. |
| D. Luis Baena y Molero..... | 21 | Diciembre..... | 1881 | 26 | Octubre..... | 1881 | Idem en Liverpool. |
| D. Juan Vargas Machuca..... | 1.º | Diciembre..... | 1881 | 25 | Noviembre..... | 1881 | Idem en Saint Nazaire. |
| D. Miguel Rubio Arróniz..... | 1.º | Enero..... | 1882 | 12 | Abril..... | 1881 | Cesante. |
| D. José Mirabent y Pascual..... | 15 | Enero..... | 1882 | 1.º | Enero..... | 1882 | Vicecónsul en Tetuán. |
| D. José Meana..... | 1.º | Junio..... | 1882 | 17 | Abril..... | 1882 | Idem en Gibraltar. |
| D. Adriano Rotondo..... | 11 | Octubre..... | 1882 | 22 | Julio..... | 1882 | Idem en Tánger. |
| D. Eduardo Verdegay..... | 22 | Setiembre..... | 1881 | 1.º | Agosto..... | 1882 | Cesante. |

CARRERA DE INTÉRPRETES

| NOMBRES | ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS | | | FECHA DE LA CATEGORÍA | | | SITUACIÓN ACTUAL |
|--|------------------------------|----------------|------|-----------------------|----------------|------|--|
| | Día. | Mes. | Año. | Día. | Mes. | Año. | |
| | INTÉRPRETES DE PRIMERA CLASE | | | | | | |
| D. Aníbal Rinaldi..... | 7 | Octubre..... | 1854 | 7 | Marzo..... | 1873 | En la Legación de S. M. en Tánger. |
| D. Manuel Labra..... | 27 | Noviembre..... | 1851 | 7 | Junio..... | 1873 | Jefe de la Interpretación de Lenguas en el Ministerio de Estado. |
| INTÉRPRETES DE SEGUNDA CLASE | | | | | | | |
| D. Abraham Siesu..... | 1.º | Enero..... | 1850 | 29 | Enero..... | 1850 | Cesante. |
| D. Pedro Ocal y Argüelles..... | 17 | Noviembre..... | 1855 | 25 | Junio..... | 1874 | En la Interpretación de Lenguas en el Ministerio de Estado. |
| D. Marceliano Abella..... | 26 | Julio..... | 1860 | 3 | Marzo..... | 1879 | Idem id. |
| INTÉRPRETES DE TERCERA CLASE | | | | | | | |
| D. Antonio Comandari..... | 14 | Octubre..... | 1866 | 25 | Setiembre..... | 1866 | En el Consulado general de España en el Cairo. |
| D. Manuel Saavedra y Asensi..... | 7 | Junio..... | 1873 | 31 | Diciembre..... | 1878 | Idem id. en Túnez. |
| D. Juan Marzal..... | 21 | Junio..... | 1879 | 21 | Junio..... | 1879 | Idem en la Legación de S. M. en Pekín. |
| D. Juan Vicente Zugasti..... | 16 | Diciembre..... | 1879 | 3 | Diciembre..... | 1881 | En la Interpretación de Lenguas en el Ministerio de Estado. |
| JÓVENES DE LENGUAS | | | | | | | |
| D. Rodolfo Vidal..... | 12 | Julio..... | 1864 | 1.º | Julio..... | 1864 | Cesante. |
| D. Carlos Rameau y Sevilla..... | 25 | Diciembre..... | 1877 | 22 | Octubre..... | 1877 | En la Legación de S. M. en Tánger. |
| D. Mariano Ortega Morejón y Domínguez..... | 31 | Marzo..... | 1878 | 7 | Marzo..... | 1878 | En el Consulado de España en el Cairo. |
| D. Mariano Juderías Bänder..... | 1.º | Febrero..... | 1881 | 31 | Enero..... | 1881 | En la Interpretación de Lenguas en el Ministerio de Estado. |
| D. Patricio Peñalver y Boixadors..... | 11 | Febrero..... | 1881 | 31 | Enero..... | 1881 | Idem id. |
| ASPIRANTE | | | | | | | |
| D. Luis Díaz Zazo..... | 29 | Julio..... | 1873 | 28 | Julio..... | 1873 | Cesante. |

Idem 27. Nombrando Comandante de la goleta *Caridad* al Teniente de navío de primera clase D. Victor Concas.

Idem 29. Concediendo Cruz de primera clase del Mérito naval al Teniente de navío D. Salvador Moreno de Guerra.

Idem id. Disponiendo que el Teniente de navío D. Luis Murphy desempeñe durante dos años destinos de tierra en el Departamento de Cádiz.

Idem 30. Concediendo seis meses de residencia en la provincia de Córdoba al Comandante de Artillería de la Armada D. Gabriel Eseribano.

Idem id. Nombrando Comandante de la cuarta división de cañoneros en Cuba al Capitán de fragata D. Francisco Sanz de Andino.

Idem 31. Destinando al Departamento de Cádiz al Teniente de navío D. José María Ariño.

Idem id. Disponiendo pase á continuar sus servicios al Apostadero de Filipinas el Teniente de navío D. Antonio Martín Oliva y le reemplace en el mando de la lancha *Atrevida* el de igual clase D. Angel Miranda.

Idem id. Nombrando Subdirector de la Academia general central de infantería de Marina al Teniente Coronel D. Jaime Togados y Fábregas.

Idem id. Disponiendo que el cuerpo de infantería de Marina no tiene otro Jefe que S. M. el Rey y el Ministro de Marina, y que el fundador de la Escuela de soldados jóvenes es igualmente S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Idem id. Disponiendo cese la explotación del Parque nacional de Ostricultura por la Administración de Marina, quedando por tanto suprimida.

Idem id. Disponiendo que el destacamento de Ordenanzas del Ministerio quede á las órdenes del Subsecretario del mismo y mandado por el Capitán de dicho destacamento.

llamartin de Valdeorras, Ordenes, Torrecilla de Cameros y Puenteacaldelas:

REGISTRO DE LUGO

- 1 D. Daniel Berjano Escobar.
- 2 D. Ricardo Novillo Fertrell.
- 3 D. Joaquín Latas Valcares.
- 4 D. Eduardo Pesqueira Domínguez.
- 5 D. Manuel Angulo Laguna.
- 6 D. Victoriano Sánchez Latas.
- 7 D. Jesús Ron Varela.
- 8 D. Manuel Calderón Neira.
- 9 D. Felipe Martín Arroyo.
- 10 D. Julián Amós Sevilla Espada.

REGISTRO DE VILLAMARTÍN DE VALDEORRAS

- 1 D. Diego Pazos García.
- 2 D. Ricardo Novillo Fertrell.
- 3 D. Manuel Calderón Neira.

REGISTRO DE ÓRDENES

- 1 D. Ricardo Novillo Fertrell.
- 2 D. Eduardo Pesqueira Domínguez.

REGISTRO DE TORRECILLA DE CAMEROS

- 1 D. Ricardo Novillo Fertrell.
- 2 D. Modesto Echaniz Duñabeitia.

REGISTRO DE PUENTEACALDELAS

- 1 D. Ricardo Novillo Fertrell.

Madrid 14 de Enero de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por el Negociado de Recibo de créditos de estas oficinas se admitan para el reembolso desde el lunes 19 del actual los títulos de la Deuda al 2 por 100 exterior que han resultado amortizados en el sorteo que se celebró el día 29 de Diciembre último.

La presentación se verificará con dobles carpetas, que al efecto se hallan de venta en la portería de este centro, en las que se relacionarán los títulos correspondientes por series y numeración correlativa; debiendo llevar éstos el cupón del vencimiento de 30 de Junio próximo venidero, y al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por sorteo.»

(Fecha y firma del presentador.)

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 14 de Enero de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta simultánea del aprovechamiento de los espacios de los montes pertenecientes al pueblo de Mazarón en los años de 1885, 86 y 87, anunciada para el día 8 del corriente mes en el *Boletín oficial* del 10 de Diciembre último y *GACETA DE MADRID* correspondiente al 6 del mismo, he acordado se celebre una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que la anterior, cuyo acto tendrá lugar ante mi Autoridad y el Alcalde del pueblo referido, con asistencia de un delegado del distrito forestal, el día 30 del corriente mes, á las doce de su mañana.

Murcia 13 de Enero de 1885.—El Gobernador, José de Alcazar. S—1927

Junta económica de la Fábrica de pólvora de Murcia.

Debiendo celebrarse segunda subasta pública simultánea por no haber tenido efecto la primera en la Fábrica de pólvora de Murcia y Parque de Artillería de Madrid el día 31 de Enero actual para la adquisición de 6.400 cierres de latón y zinc de giro independiente para empaques de pólvora que han de ser entregados en el primero de dichos establecimientos al precio máximo de 7 pesetas uno, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación que tendrá lugar ante las Juntas económicas de los establecimientos citados á las once de la mañana del expresado día.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las citadas dependencias todos los días no feriados á las horas ordinarias de despacho, y las proposiciones serán redactadas según el siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... (tal parte) enterado del anuncio inserto en el número.... (tantos) de la *GACETA DE MADRID* y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública de 6.400 cierres de latón y zinc de giro independiente con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se compromete á efectuar la entrega de dicho número de cierres al precio de.... (tanto en pesetas y céntimos, expresándolo en letra, sin enmiendas ni raspaduras) cada cierre, acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Murcia 12 de Enero de 1885.—Por acuerdo de la Junta económica, el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, José de Lara. S—1928

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

De conformidad á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 17 de Abril último, se publica la presente lista de los aspirantes á los Registros de la propiedad vacantes de Lugo, Vi-

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL — AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

CONTADURIA.—SECCION DE CONTABILIDAD.—MES DE DICIEMBRE DE 1884

Estado de los ingresos y pagos durante el expresado mes por todos los conceptos presupuestos.

INGRESOS

| Sección Anua. Capítulos | CONCEPTOS | PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1884-85 | | Ampliación de 1883-84. | Créditos extraordinarios. | Resultas de ejercicios cerrados. | TOTAL de los presupuestos ordinario y extraordinario. | PRESUPUESTO ESPECIAL DE ENSANCHE | | | TOTAL Pesetas. | TOTAL GENERAL |
|----------------------------|---|----------------------------------|--------------|------------------------|---------------------------|----------------------------------|---|----------------------------------|------------|----------------------------------|----------------|---------------|
| | | PARCIAL | TOTAL | | | | | 1884-85. | 1883-84. | Resultas de ejercicios cerrados. | | |
| 1.º | Existencias del mes anterior.... | " | 1.059.241'89 | 147.931'45 | 2.590.196'80 | 5.388'08 | 3.802.757'32 | 216.406'36 | 224.538'15 | 47.206'53 | 488.151'04 | 4.290.908'36 |
| 2.º | Propiedades y capitales..... | 1.985'74 | | | | | | | | | | |
| 3.º | Beneficencia municipal..... | 649'48 | | | | | | | | | | |
| 4.º | Arbitrios sobre servicios municipales..... | 98.875'70 | | | | | | | | | | |
| 5.º | Idem sobre ocupación de la vía pública..... | 37.955'82 | 2.394.237'26 | 72.792 | 4.434'65 | 4.253'31 | 2.475.717'22 | 51.837'38 | 100.000 | " | 151.837'38 | 2.627.554'60 |
| 6.º | Recargos sobre contribuciones..... | 137.658'28 | | | | | | | | | | |
| 7.º | Extraordinarios y eventuales..... | 3.875 | | | | | | | | | | |
| | Consumos y arbitrios sobre consumos..... | 2.113.237'24 | | | | | | | | | | |
| | Reintegros de pagos indebidos..... | | 3.732'28 | 205.819'95 | " | " | 209.552'23 | " | " | " | " | 209.552'23 |
| | | | 3.457.211'13 | 426.343'40 | 2.594.630'85 | 9.644'39 | 6.488.026'77 | 268.243'74 | 324.538'15 | 47.206'53 | 639.988'42 | 7.128.015'19 |

PAGOS

| Sección | GASTOS OBLIGATORIOS | | | | | | | | | | | |
|---------|--|--------------|--------------|------------|-----------|--------------|--------------|------------|----------|------------|--------------|--------------|
| 1.º | Del Ayuntamiento..... | 37.615'31 | 2.109.050'72 | 318.376'93 | 96.914'70 | 1.513'88 | 2.525.856'23 | 156.872'40 | 9.996'85 | " | 166.868'95 | 2.692.725'18 |
| 2.º | Cargas..... | 462.594'79 | | | | | | | | | | |
| 3.º | Obligaciones extrañas á los servicios municipales..... | 779.622'42 | | | | | | | | | | |
| 4.º | Alcaldías de distrito y de barrio..... | 23.915'60 | | | | | | | | | | |
| 5.º | Policía urbana y rural..... | 295.197'40 | | | | | | | | | | |
| 6.º | Instrucción pública..... | 81.211'44 | | | | | | | | | | |
| 7.º | Beneficencia municipal..... | 102.697'09 | | | | | | | | | | |
| 8.º | Dirección y conservación de obras municipales..... | 158.888'72 | | | | | | | | | | |
| 9.º | Corrección pública..... | 32.000 | | | | | | | | | | |
| 10.º | Gastos de los arbitrios y rentas municipales..... | 413.308'47 | | | | | | | | | | |
| | VOLUNTARIOS | | | | | | | | | | | |
| 11 | Gastos voluntarios..... | 24.258'99 | | | | | | | | | | |
| | Devolución de ingresos indebidos..... | 282'23 | | | | | | | | | | |
| | | 2.133.591'36 | 320.840'60 | 96.914'70 | 1.513'88 | 2.552.860'54 | 156.872'40 | 9.996'85 | " | 166.868'95 | 2.719.729'49 | |

RESUMEN

| | | | | | | | | | | |
|--|--------------|------------|--------------|----------|--------------|------------|------------|-----------|------------|--------------|
| Importan los ingresos de este mes..... | 3.457.211'13 | 426.343'40 | 2.594.630'85 | 9.644'39 | 6.488.026'77 | 268.243'74 | 324.538'15 | 47.206'53 | 639.988'42 | 7.128.015'19 |
| Idem los pagos de id..... | 2.133.591'36 | 320.840'60 | 96.914'70 | 1.513'88 | 2.552.860'54 | 156.872'40 | 9.996'85 | " | 166.868'95 | 2.719.729'49 |
| Existencia para 1.º del siguiente..... | 1.323.619'77 | 105.702'80 | 2.497.716'15 | 8.127'51 | 3.935.166'23 | 111.371'64 | 314.541'30 | 47.206'53 | 473.119'47 | 4.408.285'70 |

Madrid 1.º de Enero de 1885.—El Contador, Lorenzo Abizanda.

Situación de los presupuestos ordinario, extraordinario y del ensanche en el año económico de 1884 á 1885.

INGRESOS

| Sección única. | CONCEPTOS | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. | CANTIDADES realizadas hasta la fecha. | CRÉDITOS pendientes de realización. — Pesetas. |
|----------------|---|------------------------|---------------------------------------|--|
| Capítulos. | 1.º Propiedades y capitales..... | 200.473.48 | 66.924.73 | 133.548.75 |
| | 2.º Beneficencia..... | 88.496 | 42.888.44 | 45.607.56 |
| | 3.º Arbitrios sobre servicios municipales..... | 4.300.847.97 | 530.448.48 | 3.770.399.49 |
| | 4.º Idem sobre ocupación de la vía pública..... | 857.112.26 | 351.922.03 | 505.190.23 |
| | 5.º Recargos sobre contribuciones..... | 2.800.000 | 1.367.460.08 | 1.432.539.92 |
| | 6.º Extraordinarios y eventuales..... | 6.000 | 10.275.84 | " |
| | 7.º Consumos y arbitrios sobre consumos..... | 21.306.000 | 40.333.644.20 | 40.972.415.80 |
| | | TOTAL..... | 26.658.589.41 | 42.673.235.50 |
| | Créditos extraordinarios..... | 6.662.246.07 | 5.491.803.43 | 3.470.440.64 |
| | Presupuesto especial del ensanche..... | 4.417.432.19 | 653.017.83 | 431.333.13 |

PAGOS

| Secciones. | CONCEPTOS | CRÉDITOS PRESUPUESTOS | PAGOS EFECTIVOS | OBLIGACIONES pendientes de pago. | TOTAL — Pesetas. | CRÉDITOS disponibles de lo presupuesto. |
|----------------------|--|-----------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|---|
| Gastos obligatorios. | 1.ª Gastos del Ayuntamiento..... | 729.800 | 324.788.52 | 4.374.36 | 326.202.98 | 403.597.02 |
| | 2.ª Cargas..... | 6.343.489.89 | 4.543.040.05 | 340.265.40 | 4.883.245.75 | 4.489.944.14 |
| | 3.ª Obligaciones extrañas á los servicios municipales..... | 9.492.449.60 | 4.776.340.49 | 49.303 | 4.825.643.49 | 4.666.806.11 |
| | 4.ª Alcaldías de distrito y de barrio..... | 267.365 | 417.359.69 | 8.958 | 426.317.69 | 441.047.31 |
| | 5.ª Policía urbana y rural..... | 3.684.218.07 | 4.705.665.34 | 42.477.46 | 4.747.842.80 | 4.936.375.27 |
| | 6.ª Instrucción pública..... | 974.537.30 | 487.268.64 | " | 487.268.64 | 487.268.64 |
| | 7.ª Beneficencia municipal..... | 901.690.50 | 370.123.35 | 23.849.30 | 393.984.63 | 507.105.85 |
| | 8.ª Dirección y conservación de obras..... | 4.642.609.50 | 4.055.337.02 | 68.230.82 | 4.123.667.84 | 318.941.66 |
| | 9.ª Corrección pública..... | 457.761.42 | 242.343.90 | " | 242.343.90 | 215.414.52 |
| | 10. Gastos de los arbitrios y rentas municipales..... | 4.339.617 | 670.164.66 | " | 670.164.66 | 669.452.34 |
| | 11. Gastos voluntarios..... | 825.954.63 | 436.333.54 | 3.934.90 | 440.227.83 | 683.733.80 |
| | TOTAL..... | 26.658.589.41 | 44.368.839.80 | 553.432.43 | 41.906.972.23 | 44.751.646.88 |
| | Créditos extraordinarios..... | 6.662.246.07 | 594.059.28 | 368.40 | 994.657.68 | 5.667.588.99 |
| | Presupuesto especial del ensanche..... | 4.417.432.99 | 515.478.33 | 3.742 | 519.490.35 | 598.202.64 |

Madrid 4.º de Enero de 1885.—El Contador, Lorenzo Abizanda.

Estado de ingresos, salidas y existencias por fondos especiales en el mes de Diciembre de 1884.

METÁLICO

| | SISAS | DEPÓSITOS | | | TOTAL — Pesetas. |
|--|-----------|--------------|-------------|-----------|------------------|
| | | Gubernativos | Judiciales. | Fianzas. | |
| Existencia en el mes de Noviembre..... | 23.220.90 | 335.140.98 | 9.090.99 | 67.043.93 | 436.466.80 |
| Ingresos durante el actual..... | " | 407.059.36 | " | 3.921.20 | 410.980.56 |
| Salidas en el id..... | 4.653.48 | 5.458.28 | " | 6.165.46 | 12.956.92 |
| Existencia para el mes siguiente..... | 23.587.42 | 487.042.06 | 9.090.99 | 64.799.97 | 354.490.44 |

PAPEL

| | DEL AYUNTAMIENTO? | DEPÓSITOS | | | TOTAL — Pesetas. |
|--|-------------------|---------------|-------------|------------|------------------|
| | | Gubernativos. | Judiciales. | Fianzas. | |
| Existencia en el mes de Noviembre..... | 336.609.96 | 392.749.88 | 44.640.60 | 596.983.02 | 4.367.983.46 |
| Ingresos durante el actual..... | 77.980.25 | " | " | " | 77.980.25 |
| Salidas en el id..... | 444.590.21 | 392.749.88 | 44.640.60 | 596.983.02 | 4.443.963.71 |
| Existencia para el mes siguiente..... | 47.25 | " | " | " | 47.25 |
| Existencia para el mes siguiente..... | 444.542.96 | 392.749.88 | 44.640.60 | 596.983.02 | 4.443.916.46 |

Madrid 4.º de Enero de 1885.—El Contador, Lorenzo Abizanda.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 16 del corriente, á las tres de su tarde, á fin de ocuparse de la prórroga del contrato de préstamo del Sr. Bermegillo para ensanche de la calle de Sevilla, y proponiendo la aprobación de una trasferencia de un crédito de 40.000 pesetas, sobrantes por economías en el capítulo de personal de consumos para aumentar el de material del mismo.

Lo que con arreglo á la ley se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 14 de Enero de 1885.—El Secretario, Enrique Fernández.

Alcaldía constitucional de Dalías.

D. Baldomero González Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Dalías, provincia de Almería.

Hago saber que no habiéndose presentado al acto de llamamiento y declaración de soldados verificado en los días 4 y 5 del actual los mozos números 26, José Callejón Guerra, de Gabriel y Ana; 69, Francisco Frías Fernández, de Diego y Florentina, y 78, Salvador González Guerra, de Antonio y María, se les cita y llama por medio de este edicto para que se pre-

senten ante este Ayuntamiento hasta el día señalado para el ingreso en la Caja provincial del cupo de este pueblo, ó sea antes del día 9 de Febrero próximo venidero, para ser medidos y puedan alegar las excepciones que les asistiere; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Dalías á 8 de Enero de 1885.—Baldomero González.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel M. Bachiller, Secretario. 3144—M

Alcaldía constitucional de Biar.

El mozo núm. 20 del sorteo para el reemplazo del año actual Felipe Verdú Cantó, hijo de José y de María, natural de esta villa, no se ha presentado al acto del llamamiento y declaración de soldados.

El Ayuntamiento que me honro presidir le ha concedido 15 días de plazo para su comparecencia, trascurridos los cuales le parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se anuncia en el Boletín de esta provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á noticia del interesado, cuya residencia se ignora.

Biar 40 de Enero de 1885.—El Alcalde, Salvador Amaro. 3140—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Ciriaco Anaya y Ortega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al ciego José Antonio Jiménez Solera, vecino de Casas de Juan Núñez, casado, de 29 años, cuyo paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de 40 días, á contar del siguiente en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á efecto de rendir cierta declaración en el sumario que instruyo por haber verificado una rita sin autorización; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Así bien ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación de cualquier clase y categoría que sean se sirvan comunicar á este Juzgado si algún dato ó antecedente adquieren sobre el paradero del indicado sujeto.

Dado en Albacete á 20 de Diciembre de 1884.—Ciriaco Anaya.—Por mandado de S. S., Enrique Sánchez. J—8760

ALORA

D. José López Díaz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia el fallecimiento de D. Eduardo Robles Rodríguez, Registrador de la propiedad que fué de este partido, que tuvo lugar el día 2 de Marzo último; y en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación en con tra de dicho funcionario para que dentro de los tres años, á contar desde el 40 de Junio anterior en que fué inserto el primer edicto en los periódicos oficiales, la presenten en este Juzgado.

Dado en Alora á 17 de Diciembre de 1884.—José López.—Por mandado de S. S., José Suárez. J—8741

ANDÚJAR

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción de esta ciudad de Andújar y su partido, etc.

A los Sres. Jueces de instrucción, demás Autoridades civiles y fuerza de la Guardia civil ruego y encargo se sirvan acordar la basea de una capa de paño negro y un traje de paño negro fino, compuesto de pantalón, chaleco y americana; lo que siendo habido será puesto á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legitima adquisición, por haber sido robadas dichas cuatro prendas de la casa de Luis López Contreras, vecino de Arjona.

Y para su notoriedad se publica el presente.

Andújar 17 de Diciembre de 1884.—Francisco Martínez.—Por mandado de S. S., Fernando García Sotero. J—8742

BADAJOZ

D. José Otáñez y Moreillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Pina, hijo de Angel y de Carmen, natural y vecino de esta ciudad, casado, industrial, de 35 años de edad, para que en el término de 15 días, contados desde que el presente apareza inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á satisfacer el importe de la multa y costas á que ha sido condenado en causa seguida en su contra por el delito de destrucción á la Hacienda pública; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 16 de Diciembre de 1884.—José Otáñez.—Por su orden, José Vázquez. J—8734

BAEZA

D. Juan de Lenus y Ortí, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. U. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de Instrucción, individuos de policía judicial y demás Autoridades de la localidad á que se sirven practicar las más activas y eficaces diligencias para conseguir la captura de los presos fugados de esta ciudad en la mañana de este día José Zafra Sola, vecino de esta población, y Demetrio Sánchez Expósito, que lo es de Ubeda, cuyas señas personales y de vestir al final se expresan, y consiguientemente se remite á este Juzgado con las seguridades convenientes, pues en ello se interesa el mejor servicio; quedando este Juzgado en hacer lo propio en igualdad de circunstancias.

Dado en Baeza á 13 de Diciembre de 1884.—Juan de Lenus y Ortí.—Por su mandado, Enrique Obredo.

Señas de José Zafra.

De edad de 25 años, estatura alta, pelo castaño con muchos blancos ó roales, color moreno, ojos negros, cara larga, boca un poco sumida, barba poblada y también con roales blancos, y viste pantalón de lienzo azul, chaqueta de paño negro y una gorra también de paño negro, teniendo entre las dos cejas una cicatriz.

Idem de Demetrio Sánchez.

De edad de 19 años, vecino de Ubeda, estatura pequeña, pelo castaño oscuro, ojos negros, color moreno cara ancha, nariz y boca regulares, barba poca, algo cargado de espaldas, y viste pantalón y chaqueta de pana color ceniza, chaqueta de verano y sombrero hongo negro. J—8736

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril y Rey, Juez de Instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Echevarría y Borrás, natural de Béns, hijo de Agapito y de Teresa, soltero, de 45 años, esultor, de poca instrucción, vecino que ha sido de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas estatura alta, cabello negro, ojos pardos, imberbe, para que dentro del término de 15 días, contados desde el de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, pero segundo, para la práctica de las diligencias pendientes en la causa criminal que por esta contra el mismo se instruye, y en mérito de la cual en auto de esta fecha se ha decretado su prisión provisional hasta que preste fianza metálica en cantidad de 1.000 pesetas; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. U. G.) exhorto y requiero y en el mismo ruego y encargo á todas las Autoridades que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Enrique Echevarría y Borrás, y caso de conseguirse se le traslade á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dado en Barcelona á 16 de Diciembre de 1884.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Vicente Font. J—8717

BERGA

D. José Viladomat, Juez municipal suplente de esta ciudad, Regente el Juzgado de este partido por vacante y suspensión del municipal.

Por el presente se cita á Ramón Jornells y Rosell, de 17 años de edad, alias Faguera, y Enrique Basach, alias Simón Manat, de unos 47 años de edad, ambos vecinos de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibir declaración en causa sobre robo de dinero y un tapabocas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Berga á 20 de Diciembre de 1884.—José Viladomat.—Por disposición de S. S., Jaime Latorra. J—8764

BETANZOS

D. Manuel Martínez Teijeira, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano actuario del Juzgado de primera instancia y de Instrucción de esta ciudad y partido de Betanzos.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Ricardo de Prada y Meruendano, Juez de este expresado partido, cito en forma legal á D. Andrés María Francech, delegado que fué del Sr. Gobernador civil de esta provincia en el año pasado de 1884 para adoptar las medidas

convenientemente á fin de que no fuese alterado el orden público en el distrito municipal de Bergando con motivo de la elección de un Diputado á Cortes, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y hora de once de su mañana, comparezca ante este referido Juzgado, con objeto de declarar en concepto de testigo acerca de los hechos que tuvieron lugar en el indicado distrito el 21 de Agosto de dicho año; advirtiéndole de la obligación que tiene de concurrir, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, según lo que dispone la Compilación general sobre el Enjuiciamiento criminal, por la que se rige el procedimiento que se instruye sobre falsedad y otros excesos cometidos en dicha elección.

Betanzos 17 de Diciembre de 1884.—Manuel Martínez Teijeira. J—3765

CÓRDOBA—DERECHA

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rodríguez, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Barrio Nuevo, núm. 43, para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares ó individuos de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado con el expresado objeto.

También cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que se erian con derecho á cierta cantidad de aceituna sustraída por el Francisco Rodríguez, la cual obra en este Juzgado á disposición de aquéllas.

Dado en Córdoba á 20 de Diciembre de 1884.—Antonio Martínez.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—8770

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Gregorio Navarro Sabedo, Juez de Instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José García Fernández, vecino de esta ciudad, calle Zaragoza, número 47, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los estrados de este Juzgado ó en la cárcel pública de esta población á dar sus descargos en la causa que se instruye sobre hurto de un caballo á José Moreno Pozo.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades civiles y militares para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del expresado individuo y á su captura caso de ser encontrado, remitiéndolo á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 23 de Diciembre de 1884.—Gregorio Navarro.—Nicolás Beloso. J—8869

MADRID—CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y Escribanía del actuario D. Juan Zozaya, penden autos ejecutivos promovidos por D. José Briones y Parra, representado por el Procurador D. José María Aguirre, contra D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández sobre pago de 25.000 pesetas, intereses pactados y costas; en cuyo juicio por auto de 8 de Agosto último se despachó la ejecución solicitada por 25.000 pesetas de principal, con más los intereses estipulados de esta suma á razón de un 2 por 100 mensual desde 9 de Julio anterior y por las costas causadas y que se causasen, fijándose para estas responsabilidades otras 20.000 pesetas.

Por no ser conocido el domicilio del deudor Cañedo ó ignorarse su paradero, se decretó desde luego el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago; y expedido el oportuno exhorto se embargaron las rentas de los bienes de Doña María del Pilar Suárez del Pulgar, esposa del ejecutado, sitos en la ciudad de Oviedo, su término y provincia; en cuyo estado se ha mandado hacer el requerimiento al pago y la citación de remate en la forma que disponen los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud por el presente edicto se requiere á D. Pedro Celestino Cañedo, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, al pago de las 25.000 pesetas que de principal le reclama Don José Briones y Parra, con los intereses indicados y las costas; y también se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se presente en los autos y se oponga á la ejecución despachada si lo conviniere; prevenido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que las copias simples de la demanda y documentos con la misma presentados las tiene á su disposición en la Escribanía del actuario, plaza del Progreso, núm. 3, cuarto segundo, todos los días no feriados.

Madrid 31 de Diciembre de 1884.—V. B.—Gregorio Vicent.—El actuario, Juan Zozaya. X—1021

MADRID—INCLUSA

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Enero de 1885, el Sr. D. Mariano Fonseca y López Vives, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma:

Visto el presente juicio ejecutivo, seguido á instancia de D. José Briones y Parra, de esta vecindad, casado, empleado, mayor de edad, representado por el Procurador D. José María

Aguirre y dirigido por el Abogado D. Antonio Preciado Rodríguez, contra D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, de la misma vecindad y estado, también mayor de edad, declarado rebelde, sobre pago de 50.000 pesetas, sus intereses á razón del 2 por 100 mensual y costas;

Fallo que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que se embargaron á D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. José Briones y Parra de las 50.000 que ha reclamado, intereses de esta suma á razón del 2 por 100 mensual á contar desde el 8 de Diciembre de 1883, costas causadas y que se causen hasta que el pago tenga efecto.

Y notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado y publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos de Madrid*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Fonseca.

Madrid á 14 de Enero de 1885.—V. B.—Mariano Fonseca.—Ante mí, Luis Escobar. X—1022

SANTAFÉ

D. Modesto Rosa Cárdenas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todos los Sres. Jueces, Alcaldes, individuos de la Guardia civil y demás empleados de policía judicial de la Nación dispongan se practiquen eficaces diligencias para la busca de dos caballerías menores y una cerda, cuyas señas se expresarán, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren; pues así lo tengo acordado en causa criminal que instruyo sobre hurto.

Dado en Santafé á 12 de Diciembre de 1884.—Modesto Rosa Cárdenas.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granados.

Señas de las caballerías y cerda.

Una negra con una matadura en el lomo ya curada, corrada sin hierro ninguno.

Un rucio rucio de unos ocho meses, la cabeza acarnada y algo gacho de las orejas.

Una cerda como de unos tres meses de edad y de dos arrobas y media próximamente. J—8800

SEGOVIA

D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de primera instancia de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto, que habrá de insertarse en la *Gaceta de Madrid*, y á virtud de lo acordado en providencia de este día en sumario por suicidio de Fausto González Camacho, natural de Almadén, domiciliado que estuvo en Linares, soltero, jornalero, de edad de 39 años, ocurrido en el pueblo de Janguas la tarde del 7 de Noviembre último, se cita y llama á los parientes del mismo para que dentro del término de 10 días siguientes al de dicha inserción, comparezcan en este Juzgado y hora de audiencia á manifestar si quieren ser ó no parte en dicho sumario y renuncian ó no la indemnización que para en su caso pudiera corresponderles; prevenidos de que si no lo hacen continuará el sumario con arreglo á derecho.

Dado en Segovia á 13 de Diciembre de 1884.—Sergio Mazquiarán.—El Secretario, Eladio Velázquez. J—8890

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, dictada por ante mí en sumario que se sigue por lesiones que causó Manuel García Pedraza á Manuel Custodio García, ambos de esta vecindad, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se cita á los susodichos para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito Lombardos, 5, á practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 18 de Diciembre de 1884.—El actuario, Idefonso Valdivia. J—8801

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco de Mata y Muñoz, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Doy fe que en dicho Juzgado por ante mí penden diligencias de cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa seguida contra Rafaela Mateo Expósito por hurto y lesiones, la que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Parte dispositiva.—Fallamos que debemos declarar y declaramos que en los hechos de esta causa no ha existido el delito de robo; que aparecen el procesado y el ofendido Francisco Coto responsables de falta, y en su consecuencia revocamos el definitivo consultado y absolvemos libremente á Rafaela Mateo Expósito por el expresado delito, declarando las costas de oficio, y mandamos que el Juez de primera instancia deduzca testimonio bastante á acreditar la falta por las lesiones leves que aquéllos se han inferido, y se remita al Juez municipal de su distrito para la celebración del juicio correspondiente, y que forme ramo separado con testimonio de lo conducente para la averiguación y castigo en su caso de los que aparezcan culpables del delito de juego prohibido.

Dígase al dicho Juez de primera instancia que en adelante extienda sus fallos en la forma que previene el art. 13 de la ley provisional de 18 de Junio último.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio Carrasco.—Enrique Elías.—Antonio León.—Francisco de Paula Auriol.—Relator, Julián López Camacho.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito.

Sevilla 10 de Diciembre de 1884.—Por mi compañero, Eduardo G. de Mora. J—8691

D. Francisco de Mata y Muñoz, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Doy fe que en dicho Juzgado y por mi Escribanía penden diligencias de cumplimiento de la ejecutoria que á la letra dice así:

«Ejecutoria.—Sevilla 12 de Agosto de 1879.—Vista la causa seguida en el Juzgado del Salvador de esta ciudad contra Manuel García, Antonio Verdugo, Pedro Lara y Francisco Marqués por hurto, venida en consulta del auto de 9 de Junio último, en que por los fundamentos que contiene y la ausencia de los procesados se les absuelve de la instancia, declarando de oficio las costas y gastos del juicio, sin perjuicio de oírlos si se presentasen ó fueren habidos. Observados los términos y habiendo sido Ponente el Sr. D. Manuel del Olmo, dijeron: se confirma el auto consultado por sus mismos fundamentos y con la equidad de asunto que contiene. Devuélvase la causa. Así lo proveyeron y rubrican.—Está rubricado.—R. López Camacho.—Licenciado Francisco Ordoñez.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito.

Sevilla 11 de Diciembre de 1884.—Por mi compañero, Eduardo G. de Mora. J—8692

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. José Alvarez Ossorio y Cuadrado, Juez municipal, ó interino de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad y su partido.

Por esta requisitoria y término de 15 días, contados desde el siguiente al aparecer inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Dolores Barquín Pérez, de esta vecindad, en la calle Tinajas, núm. 11, conocida por la Lola, viuda de José Torres, costurera, y de 35 años de edad, que tiene familia, entre ella su madre, en Sanlúcar de Barrameda, á fin de que se presente en este mi Juzgado, situado Compás de la Laguna, 16, ó Monsalves, á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra Pastora Aguilar Delgado por hurto se sigue; apercibida de que en otro caso lo parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades civiles y militares practiquen diligencias en la busca y captura de la antedicha Dolores Barquín Pérez, conocida por la Lola, dejándola en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Sevilla á 3 de Diciembre de 1884.—José Alvarez Ossorio.—El Secretario, Ricardo Rubio. J—8693

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pastora Aguilar Delgado, de esta naturaleza, hija de Francisco y Francisca, soltera, costurera, de 19 años de edad, sin instrucción, que estuvo domiciliada en esta ciudad, calle Becquer, núm. 13, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en la calle Cardinal, núm. 14, para ser citada y emplazada con objeto de que en el término de 10 días se persone ante la Superioridad en la causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticia de su paradero la hagan entender este llamamiento y la comparezcan en este Juzgado; pues así haciéndolo administrarán justicia, seguros de mi correspondencia en casos análogos.

Dado en Sevilla á 10 de Diciembre de 1884.—Fermín Abejón.—El actuario, Manuel Aguilar. J—8694

SOLSONA

D. José Fortacín de la Matta, Juez de instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Hago saber que en méritos de sumario que me hallo instruyendo sobre hallazgo de varios restos humanos á orillas del río Segre, en el punto conocido por Mata del Pou, distrito municipal de Peramola, consistentes en parte de la columna vertebral, muslos, piernas y pies, sin carne la expresada columna y muslos, y cubiertas las piernas y pies con unos calzones cortos á usanza del país, unas medias azules y una alpargata, he acordado se expida el presente á fin de que los parientes de la persona á quien pertenecían los referidos restos humanos comparezcan en este Juzgado en el término de 15 días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, á mostrarse parte en el procedimiento si les conviniere; así como los que los conocieren se presenten dentro del expresado término al objeto de rendir la oportuna declaración de identidad.

Dado en Solsona á 16 de Diciembre de 1884.—José Fortacín.—Por mandado de S. S., Antonio Ceriola. J—8802

TARRASA

D. Santiago María Julbe y Climent, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jaime Sabater y Martorell, de 19 años de edad, soltero, albañil, natural de Igualada, y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á fin de recibir la no-

tificación de la sentencia ejecutoria recibida en la causa criminal seguida contra el mismo y otros sobre hurto y pagar la multa de 125 pesetas que le ha sido impuesta en dicha sentencia ó sufrir el apremio personal correspondiente.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades administrativas y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho penado y su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Tarrasa 17 de Diciembre de 1884.—Santiago María Julbe.—Por delegación de S. S., Hilario Vilamitjana. J—8803

TORROX

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Félix Ruiz Romo y José Jaime Criado, naturales y vecinos de Nerja, hijos el primero de Manuel y de María y el segundo de Juan y de Ana, solteros, jornaleros, de 17 á 19 años de edad respectivamente, cuyas señas personales se expresan á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para hacerles cierta notificación en la causa que contra los mismos y otros 10 consortes estoy sustanciando sobre hurto de corteza de pinos en el monte de Frigiliana, disparo de arma de fuego y lesiones; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás dependientes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Torrox á 14 de Diciembre de 1884.—Antonio León.—Por mandado de S. S., José Navas.

Señas de Félix Ruiz Romo.

Estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, color moreno, sin barba, y vestido á uso del país.

Idem de José Jaime Criado.

Estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, cara oval, color moreno, sin barba, y vestido á uso del país. J—8696

TOTANA

D. Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa de Totana y su partido.

Por virtud de la presente cédula se cita, llama y emplaza á dos carreros, cuyas circunstancias personales se ignoran, que con sus respectivos carros de reata, uno de los que llevaba una pipa grande en la bolsa y era conducido por cuatro ó cinco mulas, y el otro restante que llevaba de carga una porción de toneles pequeños iba arrastrado por tres caballerías, y que pasaron por esta villa en la tarde del 10 de Noviembre último, dirigiéndose por la carretera hacia la ciudad de Lorca, en donde debieron pernoctar aquella noche, para que dentro del término de 15 días se presenten ante este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que se instruye sobre atropello y lesiones del joven José Sánchez Lena; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Totana á 9 de Diciembre de 1884.—Clemente Cano.—Por su mandado, Miguel Marín. J—8697

VALENCIA—MERCADO

D. Elías Ros y Andrés, Juez municipal, y encargado del Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Pepet, de oficio zapatero, cuya demás filiación y señas personales se ignoran, como asimismo su paradero, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se persone en la sala audiencia de este Juzgado; apercibido si no lo verifica de ser declarado rebelde en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de queso.

Asimismo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares practiquen diligencias para la busca y presentación ante este Juzgado del Mercado de dicho Pepet.

Valencia 15 de Diciembre de 1884.—Elías Ros y Andrés.—Lorenzo Fernández. J—8698

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Miguel Pascual de Bonanza y Soler, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

Por el presente cito y llamo á los herederos de Antonio Rivas Díaz, consorte que fué de María Vilosta y González, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Cuarte, que falleció la noche del 23 de Diciembre de 1882, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado ó en el despacho del infrascripto Escribano, calle de Colón, núm. 22, segundo, á oír la notificación de la sentencia firme recaída en la causa que se siguió sobre homicidio de dicho Rivas, y en la que se le da derecho á percibir por indemnización 1.500 pesetas del penado Vicente Burguet.

Dado en Valencia á 10 de Enero de 1885.—Miguel Pascual de Bonanza.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Ayoldi. 883—P

VALLADOLID—PLAZA

D. Cástor San José Rodríguez, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber que en dicho Juzgado y á testimonio del que refrenda pende causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del robo de las alhajas que á continuación se

expresarán, de la propiedad de D. Juan Miguel Garnica, de esta vecindad, en la cual se ha acordado la detención de la persona ó personas en cuyo poder fuesen hallada alguna de aquéllas.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial practiquen dichas diligencias para averiguar el paradero de dichas alhajas, y de conseguirle cumplimento acordado, dando de todo inmediato aviso á este Juzgado.

Dado en Valladolid á 19 de Diciembre de 1884.—Cástor San José Rodríguez.—Por su mandado, Nicolás Quirós.

Alhajas robadas.

Un reloj de oro de señora con cadena de acero y esmalto un medallón cuadrado.

Una cruz de piedra negra con los diamantes.

Una sortija de luzada con piedra azul y una D en el centro de la piedra.

Otra sortija de oro con un diamante de esmalte.

Otra sortija de oro con turquesas y perlas.

Tres sortijas de oro con un rubí y un zafiro.

Unos pendientes de oro alfilerados.

Un medallón de oro con un rubí y un zafiro.

Una pulsera de acero con el nombre de *Isabelita*.

Otra pulsera de plata, en la que se lee *Isabelita*.

Un tenedor de plata con las cifras D. R.

Dos cubiertos de plata y un tenedor marcados con las iniciales M. H. ó J. A. G. ó J. C.

Un rosario de cuentas negras engarzado en plata.

Y una cuchara de plata mayor que para café. J—8699

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, dictada en 9 del mes actual en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Doña Ruperta González Herrera, vecina de esta ciudad, y en su nombre el Procurador D. Eugenio Ruiz, sobre cancelación de una hipoteca nupcial sobre la casa calle de Ruiz Beráñez, núm. 12 moderno, en esta dicha ciudad, contra los señores Grijalvo hermano, Recaudador-s de contribuciones que fueron en esta provincia, y vecinos de esta capital, sus causahabientes ó representantes legítimos, de ignorado paradero, se emplaza á éstos para que dentro del término de cinco días, á contar desde el en que se inserte esta nueva cédula de segundo emplazamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid 12 de Enero de 1885.—El actuario, Antonio Navas. X—4020

ZAFRA

En la causa que se siguió en este Juzgado contra Francisco Carrasco Ens y Francisco López Castro por tentativa de robo á la Compañía de Ferrocarriles Extremeños, se ha dictado por la Audiencia de lo criminal de Almodóvar la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada así dicen:

«En la ciudad de Almodóvar, á 5 de Agosto de 1884, en la causa formada por el Juez instructor de Zafra por el delito de tentativa de robo, seguida en esta Superioridad entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra el Procurador D. Juan Trabado, en nombre de Francisco Carrasco Ens, natural de Fuente de Palmera, vecino de Llerena, casado, de 30 años, empleado en ferrocarriles, con instrucción, sin antecedentes, y el Procurador D. Francisco Ferte, en nombre de Francisco López Castro, natural de Lago, casado, cantero, de 28 años, con instrucción, de buena conducta, sin antecedentes penales:

Vista en juicio oral y público, habiendo sido Magistrado Ponente el Sr. D. Juan de Pareja y Alba;

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente á los procesados Francisco Carrasco Ens y Francisco López Castro, á los que se pondrá inmediatamente en libertad si no estuvieran presos por otra causa, y declaramos las costas de oficio.

Pues por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victorino Luna.—Ricardo Gallego.—Juan de Pareja y Alba.»

Y para que sirva de notificación en forma á los procesados Francisco Carrasco Ens y Francisco López Castro, cuyo paradero se ignora, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y la firmo en Zafra á 13 de Diciembre de 1884.—El Escribano, Victoriano Alpuente. J—8700

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jerónimo Vicen, Juez municipal suplente del distrito de San Pablo de Zaragoza y ejerciente el de instrucción del mismo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Faustino de Gracia y Sebastián, natural de Villafeliche, vecino de Azuara, hijo de Manuel y de Francisca, de 45 años, casado con Josefa Antón, labrador, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 12 días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber la sentencia recaída en la causa que se le formó sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio les pido y ruego que las Autoridades, Jueces y agentes de policía judicial del territorio donde el mismo se eneuente procedan á su busca y captura, y de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 13 de Diciembre de 1884.—Jerónimo Vicen.—Por su mandado, Manuel Sauras. J—8701

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Enero de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'CAMBIO AL CONTADO' and 'Día 14'. Rows include 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Deuda de la isla de Cuba', and 'Acciones del Banco de España'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for 'DAÑO' and 'BENEFICIO'. Lists various provinces like Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc., with their respective status.

Bolsas extranjeras.

PARIS 13 DE ENERO

Table showing exchange rates for 'Deuda perp. al 4 por 100 ext.', 'Deuda amort. al 4 por 100', and 'Obligaciones de Cuba'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dms. 47-50. París, á ocho días vista, fr. 4'93 1/2-36.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según las partes recibidas, ayer llovió en Granada, y nevó en Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Lérida y Salamanca.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de cerne, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Idem cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Reses degolladas.

Reses, 173.—Cerneros, 203.—Terneras, 84.—Total, 555. Su peso en kilogramos... 38 471'750.

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'60 á 1'44 pesetas el kilogramo. Carne, á 1'61 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y policía urbana, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns for 'Puntos de recaudación', 'Plac. Cóns.', 'Puntos de recaudación', and 'Etas. Cons.'. Lists cities like Segovia, Avila, Aragón, etc.

Madrid 14 de Enero de 1885

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Enero de 1885.

Meteorological data table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', 'ESTADO del cielo'. Includes data for 3 de la m., 3 de la t., 9 de la n., and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las diez el día 14 de Enero de 1885.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', 'Estado de la mar'. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS

Día 13

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', 'Estado de la mar'. Lists cities like Orense, Coruña, Santiago, etc.

PARTIE NO OFICIAL

INTERIOR

MADEME.—La opereta Babolin, estrenada en el teatro de la Zarzuela, ha logrado buen éxito, á lo cual ha contribuido poderosamente lo agradable de su música y el acierto de los artistas encargados de su interpretación.

La función dada á beneficio de las víctimas de los terremotos de Andalucía en el teatro de Apolo ha sido brillantísima.

La orquesta tocó admirablemente, bajo la dirección de su autor el maestro Fernández Caballero, la magnífica sinfonía de El primer día feliz, que fué acogida con grandes aplausos.

Se puso después en escena la zarzuela de García Gutiérrez y Arrieta Llamada y tropa, perfectamente interpretada por las señoritas Nadal y Torres, la Sra. Baeza y los Sros. Berges, Subirá, Sigler y Constantí, y terminó la función con el juguete lírico en un acto de Gutiérrez y Chapí Música clásica.

A fines de la presente semana se dará en el salón del Conservatorio una gran fiesta literario-musical á beneficio de las víctimas de los terremotos. La fiesta tendrá dos partes: una musical, en la que tomarán parte todos los Profesores de la Escuela de Música, y se cantará un precioso coral de Gounod por las señoritas alumnas de la clase de canto, y se tocará una gran pieza de conjunto por los alumnos de violín, dirigidos por el Sr. Monasterio; y otra dramática, en que actuarán todos y todas las artistas más distinguidas que han estudiado en dicha Escuela. El precio del billete será de 5 pesetas.

El distinguido periodista portugués, redactor de A Dissuasão Alberto Besca, ha sido autorizado para traducir á su idioma el Album infanatil que nuestro compatriota D. Manuel Ossorio y Bernard acaba de dar á la estampa con gran elogio de toda la prensa española, sin distinción de matices políticos.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 715,40; mínima, 705,01, temperatura máxima, 8°,4; mínima, 6°,5.—Vientos dominantes, NE. muy constante, y SE.

Las congestiones ó inflamaciones del aparato respiratorio continúan siendo frecuentes, á más de graves é intensas en sus formas; las pneumonías, las bronquitis agudas, las laringo-bronquitis agudas y los estadios intercurrentes inflamatorios bronquiales en los padecimientos pulmonares, tuberculosos y enfisematosos siguen predominando notablemente. Las artritis reumáticas, las pleurodinias y los reumatismos musculares también han sido frecuentes, así como las congestiones de los centros nerviosos y los estados asistólicos consecutivos á lesiones valvulares cardíacas.—(Siglo Médico.)

SANTOS DEL DIA

San Pablo, ermitaño, y San Mauro, Abad. Cuarenta Horas en la iglesia de San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 50 de abono.—Turno 4.º par.—Gioconda.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 104 de abono.—Turno 2.º par.—La feria de las mujeres.—El mudo por compromiso.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 87 de abono.—Turno impar.—Babolin.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—El guerrillero.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 12 de abono.—Turno 4.º impar.—Fernanda.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Novillos en Polvoranca ó las hijas de Paco Ternero.—De la noche á la mañana.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Función 15 de abono.—Turno 3.º impar.—Entrada por salida.—El juicio final.—Géneros de punto.—Los estanqueros aéreos.—Baile.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—Remedio heroico.—Felices Pascuas!—Ecurrir el bulto.—Viruelas locas.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—¡Qué maridos!—Una capitulación.—La primera noche.

A las diez.—La sangre azul.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Las grandes figuras.—Mi pesadilla.—Los bandos de Villafrita.—Las grandes figuras.

EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, á la entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).—Horas, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.—Precio, una peseta.—Tranvía gratis para los que presenten billete talonario de entrada, que se despachan en los establecimientos de la Favorita, Mendoza y Escribano en la Puerta del Sol; Llaguno, calle de Peñeros, y cañes de Fornos, Inglés y Oriental.